NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1077 (1996)
22 de octubre de 1996

RESOLUCIÓN 1077 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3707ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 937 (1994), de 21 de julio de 1994, 1036 (1996), de 12 de enero de 1996, y 1065 (1996), de 12 de julio de 1996,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de fecha 1º de julio de 1996 (S/1996/507 y Add.1) y 9 de agosto de 1996 (S/1996/644),

Reiterando su pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General de fecha 1º de julio de 1996 y, en particular, su párrafo 18, y decide que la Oficina a la que se hace referencia en ese informe formará parte de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), bajo la autoridad del Jefe de esa Misión, conforme a los arreglos descritos en el párrafo 7 del informe del Secretario General de fecha 9 de agosto de 1996;

2. Pide al Secretario General que siga colaborando estrechamente con el Gobierno de Georgia para determinar las prioridades del programa al que se refieren los mencionados informes del Secretario General y que prosiga las consultas frecuentes sobre su ejecución;

3. Pide también al Secretario General que examine con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa la adopción de las medidas complementarias que sean necesarias.

96-28422 (S)